



CONTRATOS PARA LA CAPTACIÓN DE TALENTO DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS DEL ESPAÑOL

CAMPUS DE EXCELENCIA “STUDII SALAMANTINI”

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En los años 2013 y 2015 la Cátedra de Altos Estudios del Español, creada como una institución activa del Campus de Excelencia Internacional “Studii Salamantini” para la promoción del español, financió un total de doce contratos posdoctorales, con la finalidad de captar nuevos talentos que aportaran métodos de trabajo distintos y contribuyeran al prestigio internacional de la Universidad de Salamanca. El éxito de las anteriores convocatorias invita a publicar una nueva, basada en los mismos principios y ajustada a las condiciones que a continuación se detallan.

1. Requisitos de los solicitantes

1.1. Los solicitantes deben estar en posesión del grado de doctor, obtenido en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del plazo de solicitud. Pueden o no estar vinculados a otra universidad o centro de investigación, en el caso de que la universidad o el centro sean extranjeros. Si son españoles ha de estarse a lo que establece la ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

1.2. El tema de la tesis doctoral de los solicitantes debe ser algún aspecto de la lengua española o de la literatura en español.

1.3. La tesis doctoral debe haber sido defendida en una universidad o centro de investigación ubicada en un país distinto de España, Portugal y el resto de los que componen Iberoamérica, y ello para un mejor cumplimiento de las estrategias de internacionalización de la Universidad de Salamanca descritas en el preámbulo de esta convocatoria y de las convocatorias precedentes.

1.4. Los solicitantes deberán tener suficiente dominio del español como para poder impartir con soltura conferencias y seminarios en esta lengua, así como redactar en ella, con total corrección, trabajos de investigación. Será competencia del comité evaluador comprobar el cumplimiento de este requisito por los medios que estime conveniente.

2. Condiciones de la estancia

2.1. Los beneficiarios de la estancia firmarán con la Universidad de Salamanca un contrato por obra y servicio de duración determinada.

2.2. La estancia comprenderá desde el **1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016**. El beneficiario residirá en Salamanca, si bien podrá realizar viajes autorizados fuera de ella cuando la investigación lo exija. El régimen de autorizaciones será el que se aplica al personal investigador de la Universidad de Salamanca.

2.3. La dotación económica será de 2.800 euros mensuales brutos, cantidad en la que se incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La Universidad de Salamanca cubrirá los gastos ordinarios de desplazamiento desde el lugar de residencia habitual del beneficiario hasta la ciudad de Salamanca y regreso, siempre en clase turista o su equivalente en otro medio de transporte distinto al avión.

2.4. La dotación económica será compatible con la que perciba del centro al que está laboralmente vinculado si fuera el caso y se tratara de un centro extranjero. Si se tratara de un centro español se estará a lo dispuesto por la ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

2.5. Los adjudicatarios deberán suscribir un Compromiso de Aceptación en el que figurarán las condiciones y normas que han de aplicarse durante su estancia en Salamanca.

3. Actividades durante la estancia

3.1. Los beneficiarios, durante su estancia en Salamanca, llevarán a cabo un trabajo de investigación, de acuerdo con la estructura y desarrollo especificados en el proyecto que acompañará a la solicitud. El trabajo deberá ser inédito y original, es decir, no existirá con anterioridad a la estancia y, por tanto, tampoco deberá coincidir con los contenidos de la tesis doctoral, aunque podrá derivarse de ellos.

3.2. A cada uno de los beneficiarios podrá pedírsele, además, que:

a) Dirija un seminario sobre el tema de su tesis doctoral destinado a los estudiantes de doctorado e investigadores de la Universidad de Salamanca.

b) Participe de manera activa en las reuniones de seguimiento de proyectos, de trabajos o de resultados de investigación que se organicen como actividad correspondiente al programa de doctorado "Español: investigación avanzada en Lengua y Literatura".

c) Oriente, durante el tiempo que dure su estancia, memorias de máster o trabajos de doctorado relacionados con la línea de investigación de su tesis doctoral.

d) Colabore en proyectos de investigación vinculados a los departamentos de Lengua Española y de Literatura Española e Hispanoamericana.

4. Documentación

La documentación que deben presentar los candidatos es la siguiente:

4.1. Solicitud formalizada en el impreso establecido al efecto, que estará disponible en la página electrónica de la Cátedra de Altos Estudios del Español (<http://caee.usal.es>).

4.2. Copia del pasaporte o documento oficial de identidad.

4.3. Documentación que acredite estar en posesión del título de doctor, así como su fecha de obtención y el centro en que fue defendida la tesis doctoral.

4.4. Reproducción electrónica de la tesis doctoral o de un extracto significativo de ella. La Universidad de Salamanca se responsabilizará de que esta en ningún caso sea usada para fines ajenos a la selección.

4.5. *Curriculum vitae* del solicitante en alguno de los modelos normalizados, en que conste expresamente su nivel de dominio del español y los documentos que pudieran acreditarlo.

4.6. Informe del director de la tesis del solicitante y de dos profesores distintos, españoles o extranjeros, que apoyen la candidatura.

4.7. Propuesta, redactada en español por el solicitante, del trabajo de investigación que se compromete a llevar a cabo durante su estancia en la Universidad de Salamanca. Dicha propuesta podrá encuadrarse en una de estas dos modalidades:

a) Proyecto de investigación sobre el español (lengua o literatura), en que se harán constar objetivos, metodología, bibliografía y cronograma, de modo que pueda convertirse en una publicación especializada (artículo de revista o capítulo de libro).

b) Proyecto de elaboración de materiales para la enseñanza de la lengua española o de la literatura en español como lengua extranjera. Se acompañará esbozo de los objetivos que se pretende alcanzar con dichos materiales y del modo en que deberían ser usados.

5. Formalización de las solicitudes

5.1. Las solicitudes se harán llegar al **registro de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, 1, 37008, Salamanca (España) desde el 9 de mayo al 10 de junio 2016**, ambas fechas incluidas. El horario del registro es de lunes a viernes, de 9 a 14 y de 16 a 18. Se enviará también una **copia electrónica de los documentos a caee@usal.es**.

5.2. Serán eliminadas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo establecido, que estén incompletas o que no acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 1. de esta convocatoria.

6. Selección

6.1. Se constituirá un comité de selección, formado por profesores del Departamento de Lengua Española y de Literatura Española e Hispanoamericana, que evaluará las solicitudes. Para ello tendrá en cuenta:

- a) El currículum de los candidatos.
- b) La calidad de su tesis doctoral.
- c) El reconocimiento internacional del centro o departamento en que llevó a cabo su doctorado.
- d) El interés, originalidad y factibilidad del proyecto de trabajo presentado, así como su adecuación a las estrategias de la Universidad de Salamanca.

6.2. El resultado de la selección se dará a conocer antes de transcurrido un mes desde el cierre del plazo de solicitud. El número de estancias podrá no cubrirse en su totalidad si, a juicio del comité de selección, no hubiera el número suficiente de candidatos con el nivel de calidad requerido. Si estos, en cambio, excedieran el número de solicitudes, se publicará un anexo con los suplentes por si se produjeran renunciaciones entre los titulares.

7. Seguimiento

7.1. Al finalizar el contrato y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2016, cada uno de los investigadores presentará:

- a) Una memoria-resumen de las actividades llevadas a cabo durante la estancia, con indicación de los indicios de evaluación objetiva si los hubiera.
- b) Una descripción del trabajo de investigación o de elaboración de materiales que está realizando, con indicación expresa de la etapa en que se encuentra, de aquellas que aún no han sido alcanzadas y del tiempo estimado para su conclusión, que no deberá exceder del establecido en el apartado siguiente.

7.2. La versión definitiva del trabajo que se menciona en 7.1b será enviada como documento adjunto en formato pdf al correo electrónico de la Cátedra de Altos Estudios del Español (caee@usal.es) antes del 1 de abril de 2017.

7.3. Los trabajos serán evaluados por especialistas en la materia y los resultados de la evaluación serán comunicados a los autores. La Universidad de Salamanca expedirá un documento oficial acreditativo de la estancia y de sus resultados.

7.4. En cuantas publicaciones pudieran derivarse de la estancia, su autor hará constar de forma visible este hecho, así como que dicha estancia fue objeto de un contrato financiado por la Cátedra de Altos Estudios del Español de la Universidad de Salamanca.

7.5. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual de los trabajos de investigación y materiales elaborados por los autores corresponden a la Universidad de Salamanca. Todo ello,

sin perjuicio de que deba ser reconocida su autoría y de su derecho a la participación en los beneficios de la explotación (art. 14 Ley 14/2011).

8. Recursos

Contra las resoluciones de concesión o denegación de la ayuda se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde su notificación. No obstante, con carácter previo, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

En el caso de las solicitudes desestimadas, los solicitantes podrán reclamar la documentación aportada. Disponen para ello de un plazo de tres meses a partir de la publicación de los contratos concedidos.